

Rad No.: 24-240-126546

Barranquilla, 29/05/2024

Señor(a)  
LUIS FERNANDO RANGEL QUIÑONEZ  
Representante Legal  
DOMIORIENTE S.A.S.  
Carrera 4 Calle 19-60 Local 1-2  
Rodadero

Contrato: 17147857

Asunto: Exención Contribución Especial de Solidaridad

En respuesta a su comunicación, recibida en nuestras oficinas el día 20 de mayo de 2024, radicada bajo el No. 24-002515, referente a la aplicación de la exención de contribución para el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 4 No. 19-60 Local 1 y 2 en Rodadero, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Para la aplicación de esta exención, el usuario industrial debe presentar por escrito la respectiva solicitud en cualquiera de las oficinas de GASES DEL CARIBE, adjuntando el Registro Único Tributario - RUT, que incluirá la información necesaria que identifique la(s) sede(s) del mismo, así como certificación en la que conste la relación de las suscripciones de los inmuebles en las que se desarrolla la actividad principal del usuario solicitante, la cual debe corresponder con los códigos 011 a 360 y del 411 a 439 de la Resolución DIAN 000139 del 21 de Noviembre de 2012 o aquella que la modifique. El Registro Único Tributario - RUT debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de la solicitud.

Ahora bien, al revisar los documentos aportados por usted encontramos que, en el Registro Único Tributario - RUT no registra la dirección del establecimiento de comercio donde actualmente se presta el servicio de gas natural domiciliario identificado con el contrato No. 17147857, razón por la cual no se cumple con el lleno total de los requisitos exigidos en la ley, por lo que no es factible acceder a sus peticiones.

Por lo anterior, agradecemos aportar, el Registro Único Tributario - RUT expedido con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de la solicitud, en donde se encuentre incluido el inmueble ubicado en la Carrera 4 No. 19-60 Local 1 y 2 en Rodadero, información necesaria para la aplicación de la exención de la contribución especial de solidaridad establecida en el artículo 89 de la ley 142 de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4956 del 30 de diciembre de 2011, modificado por el Decreto 654 de abril de 2013.

En el caso en el que se deba realizar actualización de la dirección del servicio de gas natural en mención, deberá enviarnos, además, copia del certificado de nomenclatura expedido por la secretaría de planeación donde se acredita la dirección correcta del predio en comento.

Rad No.: 24-240-126546

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

OLGVIL/73  
214096572